



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

CONVOCATORIA

Fecha: 10/01/2017

Código: GEST – F – 21

Versión: 2



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
ONSAS 18001:2007



**CONVOCATORIA
(24 de ABRIL DE 2018)**

Asamblea General de la Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el Municipio de Acacías.

La Secretaria de Salud del Municipio de Acacías el día 29 de Enero de 2018 publicó convocatoria 001 para la elección del representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E y el día 09 de abril de 2018 fue declarada desierta.

La secretaria de Salud, conforme a lo previsto en el Art. 70 del Decreto Nacional 1438 de 2011 en el Ítem 3 y el Art. 7, numeral 3 del Decreto Nacional 1876 de 1994, el Decreto 1757 de 1994, por medio de la presente se permite convocar a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente constituidas en el municipio de Acacías y reconocidas por la Superintendencia Nacional de Salud, para que designen el representante de los usuarios ante la Junta directiva del hospital Municipal de Acacías E.S.E.

De la decisión tomada por la Alianza o Asociación de usuarios deberá ser comunicada por escrito y adjuntando hoja de vida con acta de Asamblea de elección del postulado en un plazo máximo al día 04 de Mayo de la presente anualidad y debe ser radicado en las Instalaciones de la Secretaria de Salud ubicada en la Carrera 16 No. 13 – 37 Barrio Centro, Acacías-Meta en horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm, para posteriormente realizar la Asamblea general con los integrantes de la Alianza o Asociación de Usuarios para la elección de un representante ante la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, para el día Martes 8 de Mayo a las 10:00 am en La secretaria de Salud del municipio de Acacías.

La Secretaría de Salud posterior a la designación por parte de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de su postulado, procederá a corroborar la información suministrada en la hoja de vida, para la elección ante la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, según lo establece el Decreto 1757 de 1994 y el Decreto 1876 de 1994.

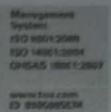
De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros entre ellos Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

Los Requisitos de la convocatoria se encuentran previstos en el Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 el cual prevé: los candidatos a ser elegidos en representación de la comunidad como miembro a la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Handwritten signature



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	CONVOCATORIA			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 21	Versión: 2	

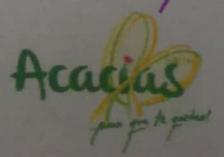
PARÁGRAFO. Recordándole que dentro de las mismas se requiere cumplir con lo establecido por la norma para participar en la convocatoria los aspirantes deberán acreditar dichos requisitos:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Antecedentes Judiciales.
- Antecedentes de Procuraduría y contraloría.
- Copia del Acta de Elección y soportes de asistencia a los comités de Usuarios de los Servicios de Salud.
- Copia de la carta de Aceptación de la persona elegida.
- Certificación de tiempo de trabajo y vinculación a la Asociación de Usuarios expedida por la Asociación de Usuarios del Hospital Municipal de Acacias.

Que conforme al Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 establece que el periodo de los representantes de los Usuarios ante la junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias E.S.E, tendrá un periodo de dos (2) años, en el ejercicio de sus funciones, podrán ser removidos, pero no reelegidos, periodo correspondiente 2018 - 2020.

Según Artículo 11° del Decreto 1876 de 1994, Son Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	CONVOCATORIA		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 21	

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por le Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar tema de candidatos para presentar al Jefe del al respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 1876 de 1994- . Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

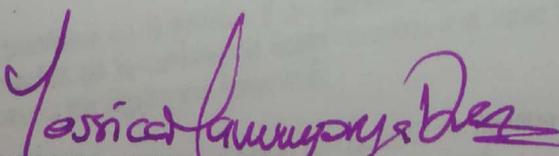
En caso de aceptación, tomará posesión ante el Ministerio de Salud cuando se trate de una Empresa Social del Estado del orden nacional, o ante el Director Departamental, Distrital o Municipal de salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Conforme a lo previsto en el Artículo 10° del Decreto 1876 de 1994, Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos y reglamentos de cada entidad, la Junta directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo solicite.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva de levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El Libro de Actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la empresa Social del Estado.

Parágrafo.- La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones, consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondiente

Dada en Acacias a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2018.


YESSICA LORENA MAYORGA DÍAZ
 Secretaria de Salud Municipal

Revisó: CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS 
 Jefe Jurídico
 Aprobó: YESSICA LORENA MAYORGA DÍAZ
 Secretaria de Salud Municipal
 Proyectó: Luz Mayerli Ramos Cárdenas
 Participación Social. 

